



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2022070004667

Fecha: 27/07/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



**DECRETO**

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece **“Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos.** De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

*Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.”*

- b. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 de las Disposiciones Generales del Presupuesto - Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 - Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda: “Siempre y cuando el Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contra-acreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones (objetos de gastos): gastos de personal, transferencias corrientes, disminución de pasivos, fondo de contingencias, bonos pensionales y Gastos por tributos, sanciones e intereses de mora. Lo anterior, de conformidad con el nuevo catálogo de clasificación presupuestal de entidades territoriales y sus descentralizadas”, mediante oficio con radicado 2022020036445 del 21 de julio de 2022, la Secretaria

*"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"*

de Hacienda, autorizó realizar traslado presupuestal en el agregado funcionamiento, rubros de Cesantías definitivas en la Secretaría de Salud y protección Social.

- c. Que el Director Administrativo y Financiero de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, certificó el 18 de julio de 2022, que existe recursos para trasladar de la subcuenta Funcionamiento del Pospre "Cesantías definitivas" al Pospre "Tasas y Derechos Administrativos", de conformidad con la resolución 20229200500044726 de 2022 de la Superintendencia Nacional de Salud, un total de \$273.923.620, de acuerdo a la normatividad vigente.
- d. Que mediante oficio con radicado 2022020035941 del 18 de julio de 2022, la Secretaría de Salud y protección Social, solicitó a la Secretaría de Hacienda, realizar traslado presupuestal en el agregado de gastos de funcionamiento.
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- f. Que el objetivo de este decreto es realizar una modificación presupuestal con el fin de trasladar recursos para cumplir con los compromisos de tasas y derechos administrativos con la Superintendencia Nacional de Salud.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-OF2642	131D	2-1-7-01-01	C	999999	273.923.620	Cesantías definitivas - Rentas Cedidas Diferentes Ley 643 Cervezas
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 273.923.620</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

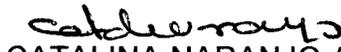
Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Area Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-OF2642	131D	2-1-8-03	C	999999	273.923.620	Tasas y derechos administrativos - Rentas Cedidas Diferentes Ley 643 Cervezas
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 273.923.620</b>	

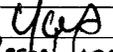
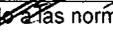
**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
 Gobernador de Antioquia

  
**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
 Secretario General

  
**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		22/07/22
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	Rafael García N.	22/07/22
Revisó	Luz Ayde Correa Aguirre, Subsecretaria Financiera (E)		22/07/22
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subs. Prevención del daño antijurídico		22-7-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.